

Se aprobó Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales

OEFA



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Boletín Informativo N° 30
Octubre del 2014





OEFA 
ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Presidente del Consejo Directivo:
Hugo Ramiro Gómez Apac

Miembros del Consejo Directivo:
Genaro Lino Matute Mejía
César Paúl Ortiz Jahn
Roxana María Barrantes Cáceres

Jefa de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
Erika Bedoya Chirinos



El OEFA por sobre avanco



El presidente del OEFA, Hugo Gómez Apac, en una reunión con la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de la República.

Participó en exposición del Ministerio del Ambiente de los avances del sector ante la Comisión de Pueblos Andinos del Congreso



Hugo Gómez, participó en reunión del ministro del Ambiente ante la Comisión de Pueblos Andinos

El presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Hugo Gómez, participó hoy en la reunión convocada por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, en la cual el ministro del Ambiente, Manuel Pulgar-Vidal, expuso sobre los avances del sector en diversas materias.

En esta reunión, el presidente del OEFA informó sobre los avances de la fiscalización ambiental en el Perú y absolvió las distintas preguntas de los congresistas de la Comisión; por ejemplo, aquellas

referidas al Aporte por Regulación, al control de los organismos vivos modificados y al reciente dictado de medidas preventivas a fin de detener el vertimiento de efluentes industriales al mar de la bahía de Paita, en el departamento de Piura.

Asimismo, el ministro del Ambiente expuso los avances en la organización de la Vigésima Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP20), que se celebrará en Lima del 1 al 12 de diciembre, en la cual diversos funcionarios del OEFA también participarán como expositores.

Se aprobó Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprobó el reglamento que tiene por finalidad regular la implementación y funcionamiento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales —establecido en el Artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 167-2014-MINAM— a fin de propiciar la difusión de las buenas prácticas realizadas por los administrados que cumplen sus obligaciones ambientales y se encuentren bajo la competencia del OEFA.

Para ser incorporadas en dicho registro, las unidades fiscalizables no deberán contar con hallazgos de presuntas infracciones administrativas, lo cual deberá constar en el informe de la última supervisión realizada por el OEFA.

La norma también indica que las empresas pueden difundir su in-

corporación al registro, para lo cual deberán señalar, de forma expresa, la unidad fiscalizable vinculada a su inscripción, así como el periodo de vigencia en el registro.

Para la implementación inmediata del Registro de Buenas Prácticas Ambientales, el OEFA considerará las supervisiones realizadas durante el 2014. Las empresas que no hayan sido supervisadas a la fecha podrán solicitar su inspección.

Este registro se implementará a través de un aplicativo informático en la web institucional del OEFA y del Sistema Nacional de Información Ambiental, el cual podrá ser consultado gratuitamente por la ciudadanía. La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA será la autoridad responsable de su publicación y actualización.

“ Para la implementación inmediata del Registro de Buenas Prácticas Ambientales, el OEFA considerará las supervisiones realizadas durante el 2014.”



OEFA 
ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



V-03

DEFNO

DEFNO

DEFNO

MINISTERIO NACIONAL DE MEDIOAMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL

ANTAR

JUSTINA EQUIS-SOL

El OEFA exhorta a municipalidades de Chiclayo a brindar un adecuado servicio de limpieza pública

A través de su oficina desconcentrada en Lambayeque, el OEFA verificó el inadecuado manejo del servicio de limpieza pública por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, lo cual ha originado la acumulación de grandes cantidades de residuos sólidos en los lugares más concurridos de la ciudad, como la avenida José Balta, calle San José, calle Elías Aguirre y la Plaza de Armas.

Por ello, el OEFA, en el marco de su función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) —y dado que este año ha priorizado la fiscalización del manejo de residuos sólidos a nivel nacional— ha exhortado a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz a cumplir adecuadamente sus funciones en la prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos sólidos.

El OEFA continúa realizando acciones de inspección a las principales calles de la ciudad, junto a la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de evaluar esta problemática que aqueja a la ciudad de Chiclayo y determinar responsabilidades de las EFA involucradas.

El OEFA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realiza supervisiones, orienta a las entidades con funciones en fiscalización ambiental, así como también brinda recomendaciones y disposiciones de obligatorio cumplimiento. Si el OEFA verifica que dichas medidas no han sido implementadas, interpone las correspondientes denuncias ante la Contraloría General de la República por incumplimiento de funciones y, de ser el caso, ante el Ministerio Público por la presunta comisión de delitos ambientales.

“ El OEFA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realiza supervisiones orienta a las entidades con funciones en fiscalización ambiental”

Se publicó lista de las 35 empresas que cumplen la totalidad de sus obligaciones ambientales por unidad fiscalizable

A continuación, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) presenta el Registro de Buenas Prácticas Ambientales con la lista de las 35 empresas que cumplen la totalidad de sus obligaciones ambientales por unidad fiscalizable:

| Razón social - nombre comercial | Unidad fiscalizable | Subsector o rubro |
|---|----------------------------|--------------------------|
| Acuicultura Técnica Integrada Del Perú S.A. - Atisa | Empresa Tumbes | Acuicultura mayor escala |
| American Quality Aquaculture S.A.C. | Empresa Lancones | Acuicultura mayor escala |
| American Quality Aquaculture S.A.C. | EIP Lancones | Industrial pesquero |
| Apurímac Ferrum S.A.C. | Colcabamba | Minería |
| Austral Group S.A.A | EIP Chancay | Industrial pesquero |
| Bear Creek Mining Company,Sucursal Del Peru | La yegua | Minería |
| CFG Investment S.A.C. | EIP Chancay | Industrial pesquero |
| Cia Minera Raura S.A. | Raura | Minería |
| Compañía Minera Antapaccay S.A. | Tintaya (planta de óxidos) | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Hallazgo | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Punco | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Pasivos Huachocolpa | Minería |

| | | |
|--|--|--------------------------|
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Señor de los Desamparados | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Pasivo chaquelle | Minería |
| Corporación Pesquera Inca S.A.C. - Co-peinca | EIP Sechura | Industrial pesquero |
| Cia Minera Raura S A | Raura | Minería |
| Compañía Minera Antapaccay S.A. | Tintaya (planta de óxidos) | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Hallazgo | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Punco | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Pasivos Huachocolpa | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Señor de los Desamparados | Minería |
| Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. | Pasivo Chaquelle | Minería |
| Corporación Pesquera Inca S.A.C. - Co-peinca | EIP Sechura | Industrial pesquero |
| Criadero Los Pacaes S.A. | Empresa Tumbes | Acuicultura mayor escala |
| Duke Energy Egenor S. En C. Por A. | C.H. Caña Brava | Electricidad |
| Duke Energy Egenor S. En C. Por A. | C.H. Carhuaquero | Electricidad |
| Emp De Generación Electrica San Gaban S.A. - San Gaban | C.T. Taparachi | Electricidad |
| Emp. de Generación Electrica San Gaban S.A. - San Gaban | C.H. San Gabán, S.E.T. San Gabán | Electricidad |
| Emp.Reg.Serv.Pub.Elect.Electrosur S.A. - Electrosur S.A. | "S.E.T. Estación Tacna S.E.T. Parque Industrial" | Electricidad |
| Empresa De Generación Huanza S.A. | C.H. Huanza | Electricidad |
| Energía Eólica S.A. | C.E. Cupisnique | Electricidad |
| Energía Eólica S.A. | C.E. Talara | Electricidad |
| Enersur S.A - Enersur | C.T. Ilo 1 | Electricidad |
| Enersur S.A - Enersur | C.H. Yuncán | Electricidad |
| Exploraciones Collasuyo S.A.C. | Yanque dolores | Minería |
| Hidroeléctrica Huanchor S.A.C. | C.H. Huanchor | Electricidad |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| Inversiones Perú Pacífico S.A. | EIP Callao | Industrial pesquero |
| Kallpa Generación S.A. | C.T. Las Flores | Electricidad |
| Louis Dreyfus Commodities Metals Peru S.A. | Almacen de concentra- dos LCD | Minería |
| Marinazul S.A. | Empresa Zarumilla | Acuicultura mayor escala |
| Panamericana Solar S.A.C. | C.S. Fotovoltaica Pana- mericana Solar | Electricidad |
| Pesquera Caral S.A. - Pescaral S.A. | EIP Chancay | Industrial pesquero |
| Pesquera Diamante S.A. | EIP Supe Puerto | Industrial pesquero |
| Pesquera Diamante S.A. | EIP Sechura | Industrial pesquero |
| Pesquera Exalmar S.A.A. | EIP Callao | Industrial pesquero |
| Pesquera Hayduk S.A. | EIP Tambo de Mora | Industrial pesquero |
| Pesquera Natalia S.A.C | EIP Ocoña | Industrial pesquero |
| Pesquera Pelayo S.A.C. | EIP Supe Puerto | Industrial pesquero |
| Reliant Ventures S.A.C. | San Luis | Minería |
| Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. | Cerro Verde | Minería |
| Tacna Solar S.A.C. | C.S. Tacna Solar 20TS | Electricidad |
| Tecnológica de Alimentos S.A. - Tecnoló- gica de Alimentos | EIP Paita | Industrial pesquero |
| Termoselva S.R.L | C.T. Aguaytía | Electricidad |

Son 35 empresas y 45 unidades fiscalizables las que cumplen con las condiciones para ser incorporadas a este registro. De dichas unidades, 15 pertenecen al sector energía (subsector de electricidad), 17 al sector pesca (rubro pesquero y de mayor escala) y 13 al sector minería. Dichas unidades y sus titulares permanecerán en el Registro de Buenas Prácti-

cas Ambientales del OEFA durante dos años, de acuerdo al plazo establecido en el reglamento aprobado el 25 de octubre del 2014.

Como se ha difundido previamente, el objetivo de este registro es propiciar la difusión de las buenas prácticas realizadas por los administrados que cumplen

sus obligaciones ambientales y se encuentren bajo la competencia del OEFA. Actualmente, el Registro de Buenas Prácticas Ambientales se encuentra en la web institucional (www.oefa.gob.pe) y puede ser consultado gratuitamente por la ciudadanía a través de este enlace: <http://www.oefa.gob.pe/registro-buenas-practicas-ambientales>



250 ml
PYREX®
Made in Germany
No. 4980
STOPPER No. 6

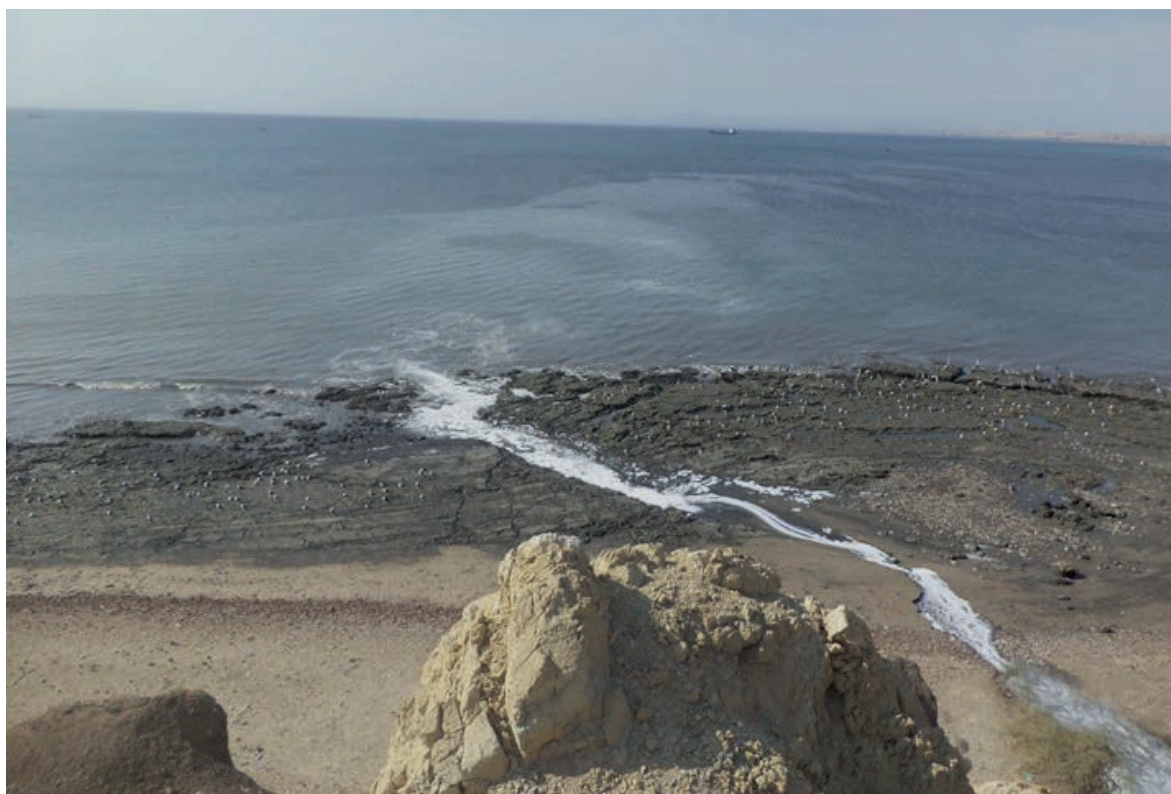
El OEFA ordena a siete empresas en Piura detener el vertimiento de efluentes al mar de la bahía de Paita

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) emitió siete (7) medidas preventivas que ordenan a siete (7) empresas detener el vertimiento de sus efluentes al mar de la bahía de Paita, en el departamento de Piura, hasta que estas acrediten el cumplimiento de sus obligaciones respecto al tratamiento y disposición final de sus efluentes industriales. Dichas medidas fueron emitidas el 21 de octubre para las siguientes empresas:

- *Proveedora de Productos Marinos S.A.C.*
- *Daewon Susan E.I.R.L.*
- *Inversiones Holding Perú S.A.C.*
- *M.I.K. – Carpe S.A.C.*
- *Costa Mira S.A.C.*
- *Corporación de Congelados y Conservas del Perú S.A.A. (Ex Copasur)*
- *Trading Fishmeal Corporation S.A.C.*



El traslado de los efluentes por el acantilado origina la erosión de las laderas



OEFA ordenó detener los vertimientos de efluentes industriales de siete empresas en Paita.

Las medidas preventivas fueron dictadas luego de los hallazgos detectados durante las acciones de supervisión, realizadas en setiembre de 2014: cuatro (4) establecimientos industriales pesqueros vertían sus efluentes industriales al mar de la bahía de Paita, pese a estar obligados a reusarlos como agua de riego, mientras que otros tres (3) establecimientos. Si bien no se encontraban operativos por el momento, contaban con infraestructura de tuberías y canales que les permitirían verter sus efluentes al mar en un escenario de producción.

El vertimiento de dichos líquidos directamente al mar genera, principalmente, la proliferación de bacterias en el medio marino y el desarrollo de algas tóxicas, las cuales son dañinas para el ser humano y las especies marinas. Asimismo, el traslado de los efluentes por el acantilado que se conecta con la playa origina la erosión de las laderas.

Complementariamente, el OEFA ha dispuesto mandatos de carácter particular, los cuales requieren que los establecimientos industriales pesqueros elaboren y ejecuten un estudio que incluya monitoreos de suelos, agua de mar y sedimento marino de las zonas impactadas por el vertimiento de sus efluentes, que incluya –además– el detalle de las medidas y acciones para su remediación.

Poder Judicial le da la razón al OEFA sobre el Aporte por Regulación

La Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró infundada la demanda constitucional de Acción Popular interpuesta por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) en contra del Aporte por Regulación (APR) que percibe el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Como es de conocimiento público, la SNMPE solicitó se declare la inconstitucionalidad y/o ilegalidad con efectos retroactivos del Decreto Supremo N° 130-2013-PCM, que establece las disposiciones referidas al APR del OEFA a cargo de las empresas del sector minería, argumentando que este vulneraría los principios de legalidad y de no confiscatoriedad.

Sin embargo, la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima ha determinado que no existe vulneración al principio de legalidad, al haberse establecido que dicho decreto supremo no creó un nuevo tributo, habiendo únicamente establecido la alícuota del Aporte por Regulación bajo los parámetros establecidos por Ley N° 27332, Ley marco de

los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Igualmente, la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima considera que no existe vulneración al principio de no confiscatoriedad, toda vez que el Aporte por Regulación está referido al fortalecimiento institucional de la fiscalización ambiental de las actividades del sector minería bajo su ámbito de competencia.

El OEFA reafirma su compromiso con la fiscalización ambiental y saluda la correcta aplicación e interpretación de las normas del ordenamiento jurídico peruano.

La decisión de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima se encuentra publicada en la página web del Poder Judicial y puede ser descargada a través del servicio de Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial en <http://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html> bajo el número de expediente 00220-2014-0-1801-SP-CI-06.



La secretaria general del OEFA, Luz C., comunicó el sustento legal del Aporte por Regulación a la institución.



Drellana, explica a los medios de co-
rte por Regulación percibido por esta

El OEFA apela resolución de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre el Aporte por Regulación

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) apelará la Resolución N° 0423-2014/CEB-INDECOPI de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB), la cual si bien reconoce "(...) la importante labor de fiscalización ambiental que desarrolla el OEFA (...)" y "(...) no desconoce la obligación de las empresas privadas de cumplir con el pago del Aporte por Regulación establecido, para sostener las actividades de supervisión y fiscalización del OEFA (...)", considera que las funciones de supervisión y fiscalización ambiental que debe realizar el OEFA son financiadas con "cargo" al Aporte por Regulación que debe recaudar Osinergmin, de modo que un porcentaje de lo recaudado por este organismo regulador debe ser transferido al OEFA para el cumplimiento de sus funciones.

Como puede apreciarse, la CEB considera que el Aporte por Re-

gulación establecido para sostener las actividades de supervisión y fiscalización del OEFA primero debe ser recaudado por el OSINERGMIN y luego ser transferido al OEFA.

La resolución de la CEB fue notificada al OEFA el 21 de octubre del 2014 y responde a la solicitud presentada por Minera Pampa de Cobre S.A., empresa que ha sido sancionada hasta en tres oportunidades por incumplir la normativa ambiental*.

El OEFA confía en que la Sala de Defensa de la Competencia reconozca que tanto el segundo párrafo de la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 como la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30011 señalan de modo expreso que el Aporte por Regulación es un ingreso propio que constituye recurso directamente recaudado del OEFA, es decir, recaudado directamente del administrado.

Se realizan actividades de sensibilización sobre la adecuada gestión de residuos sólidos en 16 departamentos del Perú

Más de 600 personas participaron en los eventos realizados a nivel nacional durante el mes de setiembre.

En los eventos, el OEFA invitó a los participantes a sumarse a la campaña “Pon de tu parte”, que promueve compromisos ciudadanos con el cambio climático.

En el marco del Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía (DIADESOL), que se celebra cada tercer sábado del mes de setiembre, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó 23 actividades en 16 departamentos del país –a través de sus oficinas desconcentradas–, en las cuales participaron más de 600 personas, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la correcta gestión y manejo de los residuos sólidos.

Durante el mes de setiembre, se realizaron 20 talleres de capacitación en Cajamarca, La Libertad,

Áncash, Arequipa, Ayacucho, Loreto, Pasco, Cusco, Madre de Dios, Tumbes, Junín, Piura, Moquegua, Puno y Lambayeque. Asimismo, se realizaron dos jornadas informativas en los departamentos de Pasco y Madre de Dios, además de organizarse un concurso de trajes reciclables en Cajamarca.

Entre los más de 600 participantes, estuvieron presentes estudiantes universitarios, juntas vecinales y funcionarios de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), quienes fueron informados sobre las acciones de fiscalización ambiental realizadas por el OEFA

para garantizar una adecuada gestión municipal en residuos sólidos.

En estas actividades, los expositores invitaron a los participantes a asumir compromisos ambientales en el portal web de la campaña “Pon de tu parte”, iniciativa liderada por el Ministerio del Ambiente. De esta manera, el OEFA busca promover una cultura de preservación de la calidad ambiental y ratifica su compromiso de fortalecer la participación activa de las entidades públicas y de la sociedad civil en la fiscalización ambiental.



Personal de la institución informa a los ciudadanos de Cerro de Pasco en la plaza Daniel Alcides Carrión.



Alumnos del colegio cooperativo César Vallejo de Lambayeque, participaron en charla informativa.



Escolares del departamento e instituciones del Estado, de Apurímac, participaron en un vistoso pasacalle.



En Iquitos la población participó en Seminario "El nuevo enfoque de la fiscalización ambiental en el Perú"



En Lima, el equipo OEFA participó en el pasacalle DIADESOL 2014. "Pon de tu parte y segrega tus residuos".



XVI Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente, organizado por el departamento de Derecho del Medio Ambiente del Externado de Colombia, del 01 al 03 de octubre del 2014. De izquierda a derecha: Harley Mitchell, exdirector del Departamento Legal de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá, Hugo Gómez, presidente del Consejo Directivo del OEFA; Michael Hantke, presidente del Tribunal Ambiental de Valdivia de Chile; y Francisco Pinilla, docente universitario de Derecho Público en Chile.

imágenes

Este mes, tres vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental, Emilio Medrano, Eduardo Ramírez y Jaime de la Puente, participaron en el I Foro Interamericano de Justicia Ambiental, que se realizó en Santiago de Chile durante el 9 y 10 de octubre. Fueron dos días de intercambio de experiencias en diversas materias relativas a la justicia ambiental, su estado actual y los diferentes modelos institucionales que la expresan.



El presidente del Consejo Directivo OEFA, Hugo Gómez, expone "El régimen de incentivos de buenas prácticas ambientales" en el Foro Mundial de Recursos 2014 (WRF 2014 PERÚ), la plataforma de debate científico más importante previo a la COP20, que tiene el objetivo de promover prácticas innovadoras en el uso de los recursos naturales y tender puentes entre investigadores, tomadores de decisiones, empresas, ONG y la ciudadanía, desarrollado en la ciudad de Arequipa



Hugo Gómez, presidente del Consejo Directivo del OEFA, recibió la visita de Mark Cullinane y Esteban Sandoval, consejero para asuntos económicos y especialista económico, respectivamente, de la Embajada de Estados Unidos de América en Perú. Ellos mostraron interés por conocer el Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA.

Taller de sensibilización a los alumnos de la Pontificia Universidad Católica del Perú que desean pertenecer a la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental RUCEFA



imágenes

Personal del OEFA brindó información a los estudiantes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga sobre nuestras acciones de fiscalización ambiental a nivel nacional y sobre cómo realizar denuncias ambientales



Personal de la institución informó a la ciudadanía sobre cómo realizar denuncias a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA) en la Feria Ambiental organizada por Petroperú S.A., en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.



Funcionarios del Gobierno Regional de Puno, participaron en el taller "Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", como parte de la asistencia técnica y capacitaciones en fiscalización ambiental, que desarrolla la institución a nivel nacional.



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



/oefa.peru



@OEFAPeru

Av. República de Panamá 3542 San Isidro, Lima 27, Perú
+511-7131553
www.oefa.gob.pe